

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.928 · 1972

LEY 7928

Boletín Oficial, 26 de septiembre de 1972 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7928

DECRETO-LEY 7928/72

Declarando ciudad a la localidad de Rauch.

LA PLATA, 13 de SEPTIEMBRE de 1972.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 5728/72 y las políticas nacionales número 1, 6 y 7, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad a la localidad de Rauch, cabecera del Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 7928. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).